



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

Número 125

Sábado 3 de Junio

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 2 de Junio de 1944.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

NAVALMORAL DE LA MATA

Señas de los semovientes

Una cabra blanca, con las dos orejas rajadas, con una chiva de ocho a nueve meses, cárdena, también con las dos orejas rajadas.

(6 pstas.) 1922

SERREJON

Una vaca morucha, hierro M en la nalga derecha, de seis años aproximadamente y dos horquillas en cada oreja.

(4'60 pstas.) 1949

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Índice número 39

INDICE de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

60 Alfredo Ramos Soria, Retiros Cruces.

61 Antonio Ramallete Perera, id.

62 Rufino Constanzo Romero, idem.

63 Juan Polo Guerra, idem.

219 Francisco Labrador Fernández, M. Militar.

220 Luisa Antonio Sánchez, idem.

221 Francisca Nuncio Parro, idem.

222 Ignacia Acosta López, idem.

223 Juan Chanción Barriga y esposa, idem.

224 Esteban González y esposa, idem.

100043 Joaquina Pino Barroso, idem, Reclamación orden.

Cáceres, 29 de Mayo de 1944.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga. 1906

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres

EXAMENES

Relación de los días y horas señalados para verificar las pruebas de suficiencia de los alumnos matriculados en este Instituto en la convocatoria de Mayo actual:

INGRESO

Alumnos, día 2 de Junio próximo, a las nueve horas.

Alumnas, día 3 de Junio idem, a las nueve horas.

LIBRES (Planes de 1934 y 1938)

Primer año (varones y hembras), día 5 de Junio próximo, a las nueve horas.

Segundo año (idem idem), día 6 de idem idem, a las nueve horas.

Tercer año (idem idem), día 7 de idem idem, a las nueve horas.

Cuarto año (idem idem), día 9 de idem, a las nueve horas.

CIENCIAS NATURALES DE 4.º (FISIOLOGIA E HIGIENE) para Practicantes y Matronas, (idem idem), día 9 de idem idem, a las nueve horas.

Quinto año (idem idem), día 10 de idem idem, a las nueve horas.

Sexto año, (idem idem), día 10 de idem idem, a las nueve horas.

Séptimo año (idem idem), día 10 de idem idem, a las nueve horas.

NOTA.—Los alumnos matriculados para INGRESO vendrán provistos de estilográfica o pluma y tintero.

Los alumnos que tienen asignaturas pendientes del curso anterior, además del completo (2.º, 3.º, etc.), deberán presentarse a examen de las

asignaturas pendientes en el día en que correspondía el examen del curso, cuyas asignaturas tienen (por ejemplo: los matriculados para 2.º y una o dos asignaturas de 1.º, se presentarán a examen de 1.º el día 5, y en caso de aprobar, se presentarán a las pruebas de 2.º el día 6, y así sucesivamente).

Se advierte que los exámenes o pruebas comenzarán a la hora en punto anunciada, por lo que todos los alumnos deberán presentarse con la mayor puntualidad.

Cáceres, 29 de Mayo de 1944.—El Director, Abilio R. Rosillo. 1932

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 14

Juicio de Revisión CIRCULAR

Dispuesto por el Ministerio del Ejército, en Decreto de fecha 31 de Marzo último («D. O.» núm. 83), de fecha 12 de Abril próximo pasado, que desde el 15 de Julio del año actual, dé comienzo el período de revisiones ordinaria de todos los mozos perteneciente al reemplazo de 1945, y con el fin de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 184 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, comparecerán ante esta Junta de Clasificación y Revisión, sita en Plasencia, los días que al final se indican y hora de las NUEVE de su mañana, los mozos comprendidos en el citado artículo, pertenecientes al expresado reemplazo, los que serán acompañados por el Comisionado que determina el artículo 187 del mismo Reglamento, sin que por ninguna causa falte éste.

1.ª Las Alcaldías de los pueblos correspondientes a la demarcación de esta Junta, tendrán en cuenta para la buena marcha del servicio, las instrucciones siguientes:

2.ª Los mozos pertenecientes al reemplazo de 1945 que deseen disfrutar los beneficios de prórroga de incorporación a filas 2.ª clase, por estar comprendidos en alguno de los casos del artículo 278 del Reglamento Provisional de Reclutamiento, solicitarán dichos beneficios durante los meses de Septiembre y Octubre próximo, las que serán resueltas por esta Junta en primera quincena del mes de Noviembre siguiente.

3.ª Para los expedientes de peti-

ción de prórroga de incorporación a filas de primera clase, de los mozos que deseen disfrutar estos beneficios por estar comprendidos en alguno de los casos del artículo 231 del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento, los Ayuntamientos tendrán muy en cuenta al remitirlos a esta Junta, que estos han de tener entrada en la misma, con DIEZ días de anticipación por lo menos, al señalado a cada municipio en esta Circular para el juicio de revisiones, según lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 145 y párrafo 5.º del artículo 264 de la expresada Ley de Reclutamiento, así como que dichos expedientes vengan al completo de cuantos documentos y testimonios para su justificación exige el artículo 253 del mentado Reglamento; también serán incluidas a los expedientes, las citaciones personales expedidas, caso de no comparecer los tres mozos que siguen en lista a los interesados o sus padres, y reintegrados debidamente con arreglo a la Ley del Timbre.

4.ª Para efectos de unicidad legal a los fines de prórroga de primera clase que se refiere el capítulo 13 del Reglamento de Reclutamiento, el matrimonio de los hermanos deberá estar efectuado antes del día 12 de Abril de 1944, que es la de su publicación en el («B. O. del Estado», número 103), teniendo en cuenta que esta fecha sólo es valedera para los mozos pertenecientes al reemplazo de 1945.

5.ª Las Alcaldías que tengan que hacer en el alistamiento algunas exclusiones o inclusiones, tendrán muy en cuenta lo siguiente: Al excluir del alistamiento a cualquier mozo que haya nacido en la localidad, especificarán en las exclusiones que ha de hacer en el expediente general de quinta, cupo por donde haya sido alistado, poniéndose de acuerdo los dos Ayuntamientos según lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento, para evitar el que se quede sin alistar algún mozo, así como hacer constar en dichas exclusiones los que hayan fallecido, con el fin de que coincidan el expediente de quintas y la relación de nacidos que de los señores Jueces Municipales han de obrar en esta Dependencia. Al hacer alguna inclusión de mozos nacidos en otros municipios, que por razón de su residencia soliciten ser incluidos en el alistamiento, por estar comprendidos en algunos de los casos del artículo 66 del mismo Reglamento, también harán constar pueblo y provincia de su naturaleza, para que puedan ser alis-



Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES

Mes de Junio de 1944

PRECIOS OFICIALES que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes próximo citado.

Fecha de la autorización de Comisaría General			Clase de los artículos	Beneficio e indemnización		Coeficiente transportes	Precio de venta por el	
Día	Mes	Año		Mayorista	Detallista		Mayorista	Detallista
				Pesetas Kilo	Pesetas Kilo	Pesetas Kilo	Pesetas Kilo	Pesetas Kilo
14	Octubre	1942	Alubias	0 13	0 30	0 12	2 36	2 66
			Habas	0 896	0 218	0 12	1 62	1 84
			Carillas	0 12	0 27	0 12	2 09	2 36
			Garbanzos	0 13	0 29	0 12	2 25	2 54
28	Novbre		Arroz corriente	0 14	0 336	0 12	2 589	2 925
30			Arroz variedad especial	0 25	0 528	0 12	4 064	4 592
			Algarrobas	0 07	0 19	0 12	1 48	1 67
14	Enero	1943	Boniatos	0 057	0 11	0 12	1 132	1 242
3	Febrero		Salvado	0 0689	—	0 03	0 6989	—
5			Pulpa de remolacha	0 039	—	0 03	0 459	—
8			Altramuces	0 0793	—	0 03	0 7793	—
21			Alfalfa	0 585	—	0 03	0 6585	—
8			Triguillo	0 0559	—	0 03	0 5859	—
6			Mijo	0 0832	—	0 03	0 832	—
24			Almorta	0 0923	—	0 03	0 9123	—
6			Escaña	0 741	—	0 03	0 7541	—
			Alpiste	0 1599	—	0 03	1 4999	—
9			Panizo	0 0832	—	0 03	0 8332	—
11			Tortas de coco y palmiste	0 14	—	0 03	0 31	—
12			Restos de limpia	0 0559	—	0 03	0 585	—
1	Junio		Patatas media temporada	0 069	0 095	0 12	0 951	1 046
			Patatas cosecha normal	0 064	0 089	0 12	0 893	0 982
			Azúcar cortadillo	0 21	—	0 12	3 49	—
12	Enero	1944	Fideos 90 %	0 304	0 629	0 12	4 844	5 473
8	Junio	1943	Lentejas distintas variedades	0 14	0 313	0 12	2 411	2 724
6	Febrero		Sorgo	0 832	—	0 03	0 8332	—
21	Junio		Mantequilla	1 95	0 432	—	21 66	25 93
	Julio		Café	—	1 988	0 12	20 139	22 127
5	Novbre		Aceite	0 025	0 15	0 12	4 51	4 268 litro
12	Enero	1944	Macarrones 90 %	0 332	0 685	0 12	5 272	5 957
5			Azúcares	0 104	0 15	0 12	3 336	3 516
			Azúcar estuchado	0 335	—	—	5 212	—
3	Febrero		Puré primera clase envasado	0 234	0 595	0 12	4 579	5 174
			Puré segunda clase	0 182	0 491	0 12	3 777	4 218
21	Marzo		Fideos (cupo forzoso)	0 172	0 366	0 12	2 822	3 188
			Macarrones (cupo forzoso)	0 20	0 422	0 12	3 25	3 672
13	Mayo		Patatas extratempranas	0 108	0 135	0 12	1 353	1 488
25			Jabón común	0 186	0 412	0 12	3 30	3 715

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más a la fracción monetaria el que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres a 1 de Junio de 1944.—EL GOBERNADOR CIVIL PRESIDENTE, LUIS JULVE. 1933

tados por dos Ayuntamientos, instrucciones éstas que en alistamientos efectuados en años anteriores, no fueron cumplimentadas por algunas Alcaldías afectas a esta Junta, ocasionando con ello gran retraso en la marcha y funcionamiento del servicio.

6.ª El ingreso en Caja tendrá lugar el día primero de Diciembre próximo, según lo dispuesto en el Decreto que la mencionada circular habla al principio.

7.ª A parte del expediente general de quintas que cada Ayuntamiento debe remitir, es necesario un expediente individual por cada mozo de los alistados dentro del cual obrarán las triplicadas filiaciones con el certificado de talla y reconocimiento, debiéndose expresar en este último documento la invitación personal que proviene el artículo 125 y el fallo del Ayuntamiento firmando el conforme los interesados. Los mozos que se hallen sirviendo en filas en concepto de voluntarios, el certificado de talla y reconocimiento será sustituido por el certificado de existencia en filas,

que será recabado por las Alcaldías de los Jefes de Cuerpo, si éstos no han dado cumplimiento a lo dispuesto en artículo 51 del referido Reglamento, que será unido al expediente personal.

8.ª Para evitar retraso en el servicio y que sean devueltos por esta Junta a las Alcaldías respectivas, los expedientes de prórroga de primera clase como los demás documentos de quintas, se insiste en la necesidad de que vengan al completo de cuantos documentos exijan el caso del artículo 231 en que se hallen comprendidos en relación con el 253 del precitado Reglamento.

9.ª No se admitirán como disculpa para faltar a la presentación ante esta Junta de Clasificación, el día y hora señalado a cada Ayuntamiento, la dificultad de coches de líneas y medios de locomoción, debiéndose tener en cuenta dicha dificultad si la hubiera, para adelantar la fecha de salida a esta ciudad, con el fin de estar en ella a la hora y día que se le señala, tanto el Comisionado como

los mozos de cada municipio que han de sufrir la presente revisión.

10. Todas la Autoridades y Funcionarios de los Ayuntamientos que por los preceptos del Reglamento Provisional de Reclutamiento, han de intervenir en el desempeño de las obligaciones inherentes a las revisiones que se mencionan, pondrán el máximo celo en el cumplimiento de este servicio, para que todas las operaciones tengan lugar en las fechas y plazos prevenidos.

Fechas de señalamiento para los juicios de revisiones

Día 17 de Julio de 1944.—Los pueblos de Cachorrilla, Calzadilla, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Coria, Grimaldo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Holguera, Huélagá, Moraleja, Morcillo y Pescueza.

Día 19 de Julio de 1944.—Los pueblos de Portaje, Pozuelo de Zarzón, Riobos, Torrejoncillo, Villa del Campo, Villanueva de la Sierra, Abadía, Aceituna y Ahigal.

Día 20 de Julio de 1944.—Los pueblos de Aldeanueva del Camino, Ba-

fios de Montemayor, Caminomorisco, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Casas del Monte, Cerezo y La Garganta.

Día 21 de Julio de 1944.—Los pueblos de Gargantilla, Granadilla, Granja de Granadilla, Guijo de Granadilla, Hervás, Jarilla, Ladrillar, Mohedas y Nuñomoral.

Día 22 de Julio de 1944.—Los pueblos de Palomero, La Pesga, Pinofranqueado, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro, Zarza de Granadilla, Acebo, Cadalso, Cilleros y Descargamaría.

Día 24 de Julio de 1944.—Los pueblos de Eljas, Gata, Hernán Pérez, Hoyos, Perales del Puerto, Robledillo de Gata, San Martín de Trevejo, Santibáñez el Alto, Torrecilla de los Angeles, Torre de Don Miguel y Valverde del Fresno.

Día 26 de Julio de 1944.—Los pueblos de Villamiel, Villasbuenas de Gata, Aldeanueva de la Vera, Collado, Cuacos, Garganta la Olla y Jarraiz de la Vera.

Día 27 de Julio de 1944.—Los pueblos de Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasaron de la Vera y Robledillo de la Vera.

Día 28 de Julio de 1944.—Los pueblos de Talaveruela, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera, Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Campillo de Deleitosa y Carrascalejo.

Día 29 de Julio de 1944.—Los pueblos de Casas de Miravete, Casatejada, Castañar de Ibor, Fresnedoso de Ibor, Garvín, El Gordo, Higuera de Albalat, Majadas de Tiétar y Naval Moral de la Mata.

Día 31 de Julio de 1944.—Los pueblos de Mesas de Ibor, Millanes de la Mata, Navalvillar de Ibor, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Romangordo, Serrejón, Talavera la Vieja, Talayuela, Toril, Torviscoso, Valdecañas de Tajo y Valdehúncar.

Día 1 de Agosto de 1944.—Los pueblos de Saucedilla, Valdelaçasa de Tajo, Villar del Pedroso, Aldehuela de Jerte, Arroyomolino de la Vera, Cabezabellosa y Cabezuela del Valle.

Día 2 de Agosto de 1944.—Los pueblos de Barrado, Cabrero, Carcaboso, Casas del Castañar, Galisteo, Gargüera, Jerte, Malpartida de Plasencia y Valdeobispo.

Día 3 de Agosto de 1944.—Los pueblos de Miravel, Montehermoso, Navaconcejo, Oliva de Plasencia, Piornal y Rebollar.

Día 4 de Agosto de 1944.—Los pueblos de Serradilla, Tejada de Tiétar, Tornavacas, Torno (El), Valdastilla y Villar de Plasencia.

Día 5 de Agosto de 1944.—El pueblo de Plasencia.

Plasencia a 31 de Mayo de 1944.—El Coronel Presidente, Isidro Navarro. 1925

Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Manuel Farrera Barrientos, vecino de Valencia de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 26 de Abril de 1944, la propiedad de veinte per-



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

Servicio del Catastro de la Riqueza de Rústica

PROVINCIA DE CACERES

PARTIDO JUDICIAL DE MONTANCHEZ

TERMINO MUNICIPAL DE MONTANCHEZ

Resumen general clasificativo por cultivos y clases del término

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	Clase	SUPERFICIE		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta.....	1. ^a	3	25	88
	2. ^a	1	80	33
	3. ^a	7	39	53
	4. ^a	8	57	58
Cereal.....	1. ^a	24	61	65
	2. ^a	60	97	50
	3. ^a	255	11	74
	4. ^a	155	66	65
	5. ^a	1.276	53	71
	6. ^a	1.776	29	33
Viña.....	1. ^a	176	91	41
	2. ^a	132	38	93
	3. ^a	483	13	70
	4. ^a	33	48	82
	5. ^a	48	78	51
Olivar.....	1. ^a	4	95	43
	2. ^a	3	23	77
	3. ^a	26	80	74
	4. ^a	129	99	95
	5. ^a	564	73	27
	6. ^a	334	30	26
	7. ^a	1	09	27
Frutales.....	1. ^a	2	62	05
	2. ^a	7	34	70
	3. ^a	1	28	89
	4. ^a	5	24	11
Pastos.....	1. ^a	10	48	43
	2. ^a	59	87	07
	3. ^a	311	36	14
	4. ^a	704	96	87
	5. ^a	792	19	77
	6. ^a	446	40	07
Encinar.....	1. ^a	114	20	79
	2. ^a	92	55	32
	3. ^a	886	36	02
	4. ^a	493	67	41
	5. ^a	686	01	28
Alcornoces.....	1. ^a	1	32	83
	2. ^a	5	08	84
	3. ^a	58	00	86
	4. ^a	121	69	81
	5. ^a	501	56	36
Robles.....	1. ^a	10	83	49
	2. ^a	37	33	52
Monte bajo.....	1. ^a	177	40	99
	2. ^a	30	70	15
	3. ^a			
Castaños.....	1. ^a	5	44	69
	2. ^a	16	09	59
	3. ^a	6	22	98
Improductivo.....		102	12	50
Total superficie imponible.....		11.192	53	49

Contra las características que preceden, pueden los contribuyentes en general, interponer las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 26 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de la Riqueza de Rústica, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

1907

tenencias mineras con el nombre de «Fátima», sitas en el paraje llamado El Canto, término de Valencia de Alcántara, número 7.202, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida una casa propiedad de doña Rosa Carballo Morato, residencia de la misma, en el sitio El Canto, desde cuya casa se medirán 50 metros al N. y se colocará la 1.^a eslaca; de 1.^a a 2.^a, 200 metros al E.; de 2.^a a 3.^a, 300 metros al S.; de 3.^a a 4.^a, 600 metros al O.; de 4.^a a 5.^a, 300 metros al N., y de 5.^a a 1.^a, 400 metros al E.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 17 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
(55'60 pstas.) 1777

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Mariano Galache Seco, vecino de Madrid, residente en idem, se ha solicitado con fecha 27 de Abril de 1944, la propiedad de cien pertenencias mineras con el nombre de «Astrea», sitas en el paraje llamado Dehesa Pajarilla, término de Torquemada y Torremocha, número 7.203, de mineral de wolfram y plomo argentífero, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que fué de la mina caducada, denominada «Don Quijote», número 3.557, es decir, centro de una boca de la galería inclinada, sita en la Dehesa Pajarilla de los citados términos. Desde este punto al Norte, se medirán 500 metros, colocando la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a Este, 500 metros; de 2.^a a 3.^a Sur, 1.000 metros; de 3.^a a 4.^a Oeste, 1.000 metros; de 4.^a a 5.^a Norte, 1.000 metros, y de 5.^a a 1.^a Este, 500 metros; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en los pueblos de Torquemada y Torremocha, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 17 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
(55'80 pstas.) 1778

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Inge-

niero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Juan María Francisco Delgado Berjano, vecino de San Martín de Trevejo, residente en idem, se ha solicitado con fecha 28 de Abril de 1944, la propiedad de treinta pertenencias mineras con el nombre de «Virgen de Guadalupe», sitas en el paraje llamado Robledillos en Montes del Estado, término de Gata, número 7.204, de mineral de wolfram, schelita y estaño, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la alcantarilla del regato de la Higuera que hay en el camino vecinal de Gata, desde el cual se medirán 100 metros al N. y se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a, 1.000 metros al O.; de 2.^a a 3.^a, 300 metros al S.; de 3.^a a 4.^a, 1.000 metros al E., y de 4.^a a 1.^a, 200 metros al N.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Gata, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 17 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
(52'40 pstas.) 1779

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don José Bueno Muñoz, vecino de Valencia de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 28 de Abril de 1944, la propiedad de sesenta pertenencias mineras con el nombre de «San Francisco», sitas en el paraje llamado «El Trasquilón» (Dehesa), término de Cáceres, número 7.205, de mineral de ambligonita, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de un edificio correspondiente a una mina antigua en la dehesa El Trasquilón. Desde este p. p. al N. 25° O., 1.000 metros, colocándose la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a al E. 25° N., 300 metros; de 2.^a a 3.^a S. 25° E., 2.000 metros; de 3.^a a 4.^a O. 25° S., 300 metros, y de 4.^a a 1.^a, 1.000 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Cáceres, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 17 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
(51'20 pstas.) 1780



Juzgados Militares

REQUISITORIA

Apellidos, nombre y apodo del procesado

Martínez Martínez, José, (a) Madriles, natural de Cáceres, de estado soltero, de profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Puerto-Sagunto, Sepúlveda, número 35, procesado en causa número 29 de 1944, por delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Sagunto, 22 de Mayo de 1944.—El Secretario, Alfredo Fernández.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, (ilegible).

1901

Juzgados

PLASENCIA

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue con el número 23 de este año, por hurto de mineral de wolfram de la mina España, en término de Montehermoso, ha acordado se cite a don Antonio Gutiérrez Mantecón, vecino de Madrid, que reside accidentalmente algunas veces en Vigo, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento según previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación a don Antonio Gutiérrez Mantecón, cumpliendo lo mandado expido la presente que firmo en Plasencia a veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. Alonso Gil.

1902

SANTAFÉ

Don Jacinto Angulo Montes, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente resitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada María Rodríguez Romero, que se dedica a la venta ambulante, y cuyas actuales circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el «Boletín Oficial de Granada», comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Plaza del Generalísimo, a fin de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario número 30 de 1944 que en el mismo se sigue sobre hurto contra la misma y otros.

Al propio tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades, tanto Civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola si fuese habida a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Santafé a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Francisco Angulo Montes.—P. S. M., (ilegible).

1892

Alcaldías

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

El día veinticinco del actual, desapareció una jaca, pelo colorado, mayor de marca, de 5 años, con lunar blanco pequeño en el costillar izquierdo y de la pertenencia del vecino Marcial Pérez Alvarez

Cabezuela del Valle, 31 de Mayo de 1944.

(9'20 pstas.)

1938

NAVACONCEJO

Subasta de arbitrio de carnes de cerda frescas y saladas

El día veinticinco de Junio del año actual, a las diez horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de carnes de cerda frescas y saladas, para el ejercicio de 1944-1945, que ha de dar principio el día primero de Julio próximo, y terminará el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el tipo de CUATRO MIL QUINIEN-TAS PESETAS.

Las licitaciones se harán por pujas a la llana y durante el tiempo de media hora.

Las ordenanzas y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría, hasta después de terminada la subasta.

Si no diera resultado la primera subasta, se celebrará la segunda el día veintinueve del mismo mes, en la misma hora y local y bajo las mismas condiciones.

Navaconcejo, 1.º de Junio de 1944.—El Alcalde, Casimiro Moreno.

(31'20 pstas.)

1943

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se consignan los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio, para el reemplazo de 1945 y no habiendo podido por tanto ser notificados personalmente, se les cita por medio del presente edicto, o bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyo domicilio también se desconoce, a fin de que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de representante en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y revisión de soldados, que respectivamente han de tener lugar los días 28 del actual, 11 de Junio y 18 del mismo mes, a las diez horas de su mañana, para que puedan alegar cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para caso de no comparecer apercibidos de la declaración de prófugos y demás res-

ponsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

José Mateos Pérez, hijo de Ramón y de Lorenza, nació el día 25 de Junio de 1924.

Heracio Poblador Tejada, hijo de José y Petronila, nació el día 24 de Junio de 1924.

Juan Mena Bernardo, hijo de José y Ascensión, nació el día 20 de Enero de 1924.

Domingo Donaire Zango, hijo de Francisco y Petra, nació el día 29 de Noviembre de 1924.

Signesio Higuero Fernández, hijo de José y Adelaida, nació el día 21 de Mayo de 1924.

Robledillo de Trujillo, 23 de Mayo de 1944.—El Alcalde, José Díaz Sánchez.

1861

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

Incluido en el alistamiento formado para el reemplazo de 1945, por este Ayuntamiento, el mozo Vitorio Arnáez García, hijo de Gregorio y de Máxima, que nació en esta localidad el día 23 de Junio de 1924, ignorándose su paradero y el de sus padres, por el presente se cita a referido mozo y familiares para que concurran a estas Casas Consistoriales, el día 28 de los corrientes, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento y para el día 11 de Junio próximo, al acto de cierre definitivo, así como para el día 8 del mismo mes, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que de no comparecer principalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados, dará lugar a declararle prófugo con todas sus consecuencias.

Madrigal de la Vera, 17 de Mayo de 1944.—El Alcalde, José Bogas.

1862

VALENCIA DE ALCANTARA

Reemplazo de 1945

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este término municipal, para el año de 1945, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento provisional para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, cierre definitivo y declaración y clasificación de soldado, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 11 y 18 de Junio próximo venidero y horas de las nueve, previniéndole que de no concurrir al acto de la declaración y clasificación de soldado sin causa justificada que se lo impidan, serán declarados prófugos, según determina el artículo 151 del Reglamento indicado.

Mozos que se citan

Juan Anselmo Britos, hijo de Custodio y Juana, nacido en esta villa el día 30 de Diciembre de 1924.

Román Barbado Pintor, hijo de Andrés y María, nacido en esta villa el día 16 de Febrero de 1924.

Antonio Carrapiso Carrillo, hijo de Marcelino y María Luisa, nacido en esta villa el día 5 de Marzo de 1924.

José Carrillo Velo, hijo de Francisco y María, nacido en esta villa el día 18 de Octubre de 1924.

Gabino Cortés Royo, hijo de Melitón y Rafaela, nacido en esta villa el día 10 de Mayo de 1924.

Juan Díaz Alfonso, hijo de Antonio

y Mariana, nacido en esta villa el día 11 Mayo de 1924.

Francisco García Moreno, hijo de Juan y Leonor, nacido en esta villa el día 7 Marzo de 1924.

Francisco González Márquez, hijo de Pedro y Juana, nacido en esta villa el día 20 de Junio de 1924.

Marcelino González Sereno, hijo de Francisco y Catalina, nacido en esta villa el día 10 de Diciembre de 1924.

José Jiménez Berfoal, hijo de Eusebio y Manuela, nacido en esta villa el día 31 de Julio de 1924.

Elías Manzano Díaz, hijo de José y Juana, nacido en esta villa el día 14 de Octubre de 1924.

Juan Suárez Suárez, hijo de Antonio y Rosa, nacido en esta villa el día 21 de Febrero de 1924.

Joaquín Tomé González, hijo de Francisco y desconocida, nacido en esta villa el día 24 de Mayo de 1924.

José Vázquez Sanceda, hijo de Ladislao y Amalia, nacido en esta villa el día 14 de Marzo de 1924.

Juan Vicho Carballo, hijo de desconocido y María, nacido en esta villa el día 31 de Mayo de 1924.

Valencia de Alcántara, 23 de Mayo de 1944.—El Alcalde, P. A., José Ríos Valiente.

1847

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo de 1945, los mozos Feliciano Romtomé Bohoyo, hijo de Pelegrín y Teresa, que nació en esta localidad, el día 1.º de Junio de 1924, Antonio Hernández Pérez, hijo de Antonio y Conrada, que nació en esta localidad el 26 de Octubre de 1924 y Manuel Vega Hernández, hijo de Florián y María, nació en esta localidad el 24 de Diciembre de 1924, e ignorándose el paradero de los mismos, y de sus padres, por el presente se les cita para que concurran a estas Casas Consistoriales, el día 28 del actual, a las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento y para el día 11 de Junio próximo, a la misma hora, al acto de cierre definitivo así como para el día 18 del mismo mes de Junio, a igual hora, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que la falta de presentación principalmente a dicho acto, dará lugar a la declaración de prófugo con todas sus consecuencias.

Villanueva de la Vera, 24 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Jacinto Morcuende.

1881

Sección no oficial

PERDIDA

Tres cabezas vacunas hembra, dos coloradas, una negra, horquilla ambas orejas. Informe: Francisca Bernáldez, Alcántara (Cáceres).

(3'40 pstas.)

1952

EXTRAVIO

Vaca parida, colorada, señal oreja, hierro confuso en anca derecha y ternero cuatro meses. Santiago Duque, Navas del Madroño; se gratificará.

(4'40 pstas.)

1965